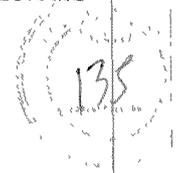




*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

912



BUENOS AIRES, 25 JUN 2012

VISTO el Expediente N° 1.439.017/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones de referencia tramita la solicitud de homologación del Acuerdo celebrado, entre la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, y la FEDERACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, obrante el mismo a fojas 116, al cual adhiere mediante Acta Complementaria de fojas 117 la ASOCIACIÓN DE HOTELES DE TURISMO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que a través del instrumento cuya homologación se persigue, las partes pactan nuevas condiciones económicas para los trabajadores comprendidos en los CCT N° 362/03 y N° 389/04, que desempeñen sus actividades en la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, con vigencia desde el mes de Marzo de 2012 hasta el mes de Mayo del mismo año, conforme los detalles allí impuestos.

Que cabe señalar que el ámbito de aplicación del referido instrumento se corresponde con el alcance de las representaciones empresarias firmantes, como así con los ámbitos de representación personal y actuación territorial de la entidad sindical signataria, emergentes de su personería gremial.

Que se encuentra acreditada la representación de las partes, conforme documentación agregada en autos, como así cumplimentados los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

812

136

Que la Asesoría Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo de homologación.

Que las facultades de la suscripta surgen de lo normado por el Decreto N° 900/05.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

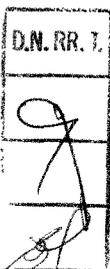
ARTICULO 1º.- Declárase homologado el Acuerdo y Acta Complementaria suscriptos entre la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, la FEDERACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA y la ASOCIACIÓN DE HOTELES DE TURISMO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, obrantes respectivamente a fojas 116 y 117 del Expediente N° 1.439.017/11, conforme lo dispuesto por la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo y Acta Complementaria obrantes a fojas 116 y 117 del Expediente N° 1.439.017/11.

ARTICULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase la guarda del presente en el correspondiente legajo.

ARTICULO 5º.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita de





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

9 1 2

134

los instrumentos homologados, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



RESOLUCION S.T. N°

9 1 2

Dra. NOEMI RIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 1.439.017/11

Buenos Aires, 26 de Junio de 2012

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 912/12 se ha tomado razón del acuerdo y acta complementaria obrantes a fojas 116 y 117 del expediente de referencia, quedando registrados bajo el número **709/12.-**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the typed name.

**JORGE ALEJANDRO INSUA**  
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS  
DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T